

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN “CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES” (CEI)

DECRETO A.N. N°. 157, aprobado el 23 de marzo de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 03 de abril de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense, que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

DECRETO:

Arto. 1.- Otorgase Personalidad Jurídica al “Centro De Estudios Internacionales” (CEI), Fundación civil sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de la Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3.- Esta Fundación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".- **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Rafael Solís Cerdá**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".- **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente

de la República.